



# IKUSBIDE NUM. 9

Febrero 2005ko Otsaila

Centro de Documentación, Información e Investigación Sobre Necesidades y Servicios Sociales para Personas Presas y Penalizadas.  
Pertsona Zigortu eta Espetxeratuena Behar eta Gizarte Zerbitzuen Inguruko Dokumentazio, Informazio eta Ikerketa Zentrua

Boletín Mensual Nº 9 Zk. Hileroko Aldizkaria

Edición web

[AURKEZPENA- PRESENTACION](#)

[AGIRIAK- DOCUMENTOS](#)

[ALBISTEAK - NOTICIAS](#)

[AGENDA](#)

[LIBURUAK - LIBROS](#)

[IRITZIA -OPINIÓN](#)

[ESTEKAK - ENLACES](#)

[HELBIDEA - DIRECCION DE CONTACTO](#)

## AURKEZPENA- PRESENTACION

### **BEREHALA EMAN BEHARREKO ERANTZUNAK**

Gartzela Erakundeak 2005eko urtarrilaren 21ean argitaratutako datuen arabera, 59.615 pertsona dira Estatu Espainiarrean gartzelaratutakoak. 2004ko irailean 59.425 ziren. Ziurrenik datorren martxoan, otsaileko estatistikak argitaratzen direnean, Estatu Espainiarrean gartzelaratutako kopuruak 60.000 zenbaki sinbolikoa gaindituko du. Eta hori kopuru eskandalagarri horretara iristea ahalik eta gehien atzeratzen ari dela, baldintzapeko askatasun batzuk aurreratuz (guzti honek zerbait ona ekarri behar zuen, urria izan arren); hau ez da sinbolismoaren kontuagatik soilik, gartzeletan jende gehiago kabitzen ez delako baizik. (Beste behin argi geratzen da sistema penalarren egituren jarduera berak erabakitzen duela gartzelaratutako kopuru eta kopuru hau ez dituela delitu jarduera tasak ezartzen.)

Hego Euskal Herrian, Iruñea, Martutene, Basauri eta Langraizko espetxeetan 1518 pertsona daude espetxeratu. Zenbakiak gorantz doaz, gehienbat, egoitza hemen ez duten hainbat preso Estatuko beste espetxe batzuetatik ekarriak izan direlako. Bitartean, egoitza Hego Euskal Herrian duten erdia euren etxetik urruneko gartzeletan daude espetxeratu.

Datu aldrebes hauen aurrean eremu politiko eta penaletatik geroz eta ahots gehiago dira makrogartzela eta funtzionario gehiago eskatzen dituztenak. Baina hori ez da eman beharreko erantzuna, kontrakoa baizik. Justizia penalarren espetxeko eta kaleko bizitzaren artean dagoen gizarte zuloa txikitzen saiatu behar du. Normalkuntzaren printzipioa gailendu behar da hiritar segurtasuna eta delitua burutu duen pertsonaren integrazio soziala helburu dituen edozein zigor ezartzerakoan. Gartzelaratzea hiritar segurtasunaren ikuspegitik oso proportzio txikian justifika daiteke.

Zertarako eraiki orduan segurtasun altuko isolamendu plazak? Erantzuna, askatasungabetez neurri eta zigorren betearazpeneko erakundeek dagokienean, beste bide batetik joan behar da, kontrola ziurtatuko duten baina aldeberean pertsona zigortuen bizi baldintzen (osasuna, giza ingurua etabarri dagokienean) berreraikitzea ahalbideratuko duten zerbitzuen sorkuntzatik, alegia.

Justizia mendekatzailer eta retributiboaren kontzeptzio zaharkitu eta erangikortasunik gabekoan oinarritutako egungo zigor betearazpen politikak progresiboki desagertaraziko dituzten zentro ireki, menpeko unitate eta harrera-zentroen irekiera eta batez ere ordeko programen garapena eta justizia leheneratzaile eta birkontziliatzaile forma berrien eraikitzea urjentziazkoa da.

### **RESPUESTAS URGENTES**

*Según los datos de Instituciones Penitenciarias, a 21 de Enero de este año 2005, la población reclusa en las prisiones del estado español es de 59.615 de personas. En Septiembre del 2004 eran 59.425. Seguramente en el próximo mes de marzo, cuando se publiquen las estadísticas referentes al mes de febrero, la cifra de personas presas en el estado superará la simbólica cifra de las 60.000. Y eso que se está intentando retrasar lo más posible la llegada a ese escandaloso número adelantando algunas pocas libertades condicionales (dentro de lo malo alguna cosa buena, aunque escasa, tenía que haber), esto no es sólo por lo de la cosa simbólica, lo que ocurre es que no caben más personas en las prisiones. (Una vez más se ve que es la actuación de las mismas estructuras del sistema penal las que determina el número de personas presas que están en prisión, y que esta cantidad no depende de los índices de la actividad criminal).*

*En el País Vasco, en las cárceles de Martutene, Basauri, Nanclares y Pamplona hay ya 1.518 personas reclusas. Siguen aumentando debido, en gran parte, al continuo traslado de personas, que mayoritariamente no tienen residencia en el País Vasco, desde otras cárceles del estado. Mientras, la mitad de las personas presas con vecindad en el País Vasco permanecen en cárceles alejadas de su lugar de residencia.*

*Ante este conjunto de despropósitos es cada día más frecuente que desde los ámbitos políticos y penales se alcen voces que reclaman más macro cárceles y más funcionarios. Pero no debe ser esa la respuesta a dar, debe ser la contraria. La justicia penal debe de tratar de reducir el abismo social existente entre la vida en prisión y la vida en la calle. El principio de normalización debe guiar cualquier pena que esté orientada en el doble objetivo de consecución de la seguridad ciudadana, en*

general, y la integración social de la persona que ha cometido el delito. El encierro desde el punto de vista de la seguridad ciudadana sólo está justificado en una proporción escasa de casos.

¿Para qué construir entonces más plazas en aislamientos de alta seguridad? La respuesta, en lo referido a las instituciones penales de cumplimiento de penas y medidas privativas de libertad, debe ir encaminada a la creación de servicios que posibiliten el control, pero que también faciliten la reconstrucción de las condiciones de vida de las personas penadas en lo referido a la salud, a su entorno social, a sus las condiciones de vida...

Es urgente la creación de centros abiertos, unidades dependientes, centros de acogida, y sobre todo el desarrollo de programas sustitutivos y de nuevas formas de justicia restaurativa y reconciliadora que eliminen progresivamente las actuales políticas de ejecución penal fundamentadas en un trasnochado e ineficaz concepto de justicia retributiva y vengativa.

[Volver al inicio](#)

## **AGIRIAK – DOCUMENTOS**

### **EFECTOS DEL TRATAMIENTO DE TOXICOMANÍAS EN COMUNIDAD TERAPÉUTICA RESPECTO LA REINCIDENCIA EN EL DELITO**

<http://www.conductasadictivas.org/conductas/html/anteriores/articulos/tratDelit01.htm#4>

### **HUMAN RIGHTS WATCH DENUNCIA LA VIOLACIÓN DE DERECHOS A DETENIDOS TRAS EL 11-M**

El informe de HRW : ¿Sentando ejemplo? Medidas antiterroristas en España

Podéis verlo en

Versión html: <http://hrw.org/spanish/informes/2005/spain0105/>

Versión pdf: <http://hrw.org/spanish/informes/2005/spain0105/spain0105sp.pdf>

Artículos publicados en prensa:

El País, 27 de enero de 2005

Human Rights Watch denuncia la violación de derechos a detenidos de Al Qaeda y el 11-M

La organización internacional asegura que varios arrestados estuvieron 13 días incomunicados

[http://mipais2.elpais.es/articuloCompleto.html?xref=20050127elpepinac\\_18&type=Tes&anchor=elppoesp&d\\_date=&t=Human\\_Rights\\_Watch\\_denuncia\\_violacin\\_derechos\\_detenidos\\_Qaeda\\_11-M](http://mipais2.elpais.es/articuloCompleto.html?xref=20050127elpepinac_18&type=Tes&anchor=elppoesp&d_date=&t=Human_Rights_Watch_denuncia_violacin_derechos_detenidos_Qaeda_11-M)

Confía, 27 de enero de 2005

Human Rights Watch pide acabar con las "zonas grises" de la lucha antiterrorista en España

El informe "¿Sentando ejemplo? Medidas antiterroristas en España" critica las prácticas que vulneran derechos básicos como el uso del secreto de sumario, la limitación del derecho a abogado y los largos periodos de prisión provisional.

<http://comfia.info/index.php?modo=leer&art=17385>

Canal Sur, 27 de enero de 2005

Según Human Rights Wath, España ha violado los derechos a detenidos de Al Qaeda

España ha violado los derechos a detenidos de Al Qaeda y el 11-M según la organización internacional de defensa de los derechos humanos Human Rights Watch.

<http://www.canalsur.es/Informativos/-ArchivoNoticias/2005/01.Enero/27/270105-sf-013-NAC.htm>

Invertia, 27 de enero de 2005

España quebranta los derechos de detenidos por el 11-M -HRW

Fuente : Reuters

<http://www.invertia.com/noticias/noticia.asp?subclasid=&clasid=&idNoticia=1215437>

### **NUEVOS BOLETINES DEL CDDT SOBRE LA TORTURA**

Se han publicado dos nuevos boletines sobre la tortura en el Estado español a través de los medios de comunicación, El primero, con un poco de retraso y correspondiente a la SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2004, que también puede verse y bajarse de

<http://www.nodo50.org/tortura/boletines2004/Boletin-70.htm>

El segundo, con el que nos ponemos al día y correspondiente a la PRIMERA QUINCENA DE ENERO DE 2005, que también puede verse y bajarse de

<http://www.nodo50.org/tortura/boletines2005/Boletin-71.htm>

Intentamos actualizar las noticias publicadas diariamente, no siempre lo logramos, y pueden verse en la página:

<http://www.nodo50.org/tortura>

Los titulares y contenidos de las noticias que se incluyen en esta página coinciden literalmente con la edición digital correspondiente, siendo únicamente responsabilidad de sus redactores. Puede ocurrir que, en algún caso, la dirección de enlace haya cambiado desde su publicación o que su contenido esté reservado a suscriptores (El País. El Mundo...), personas registradas (La Vanguardia..) o hayan caducado.

## COMISIÓN DEL ABA SE REFIERE A EXCESIVA TENDENCIA A LA ENCARCELACIÓN; SOLICITA INSTRUMENTAR NUEVO ENFOQUE "INTELIGENCIA CONTRA LA VIOLENCIA"

Sugerencias elevadas al Juez de la Suprema Corte Anthony M. Kennedy

WASHINGTON, D.C., 23 de junio de 2004 – Según un informe divulgado hoy por una comisión especial del Colegio de Abogados de Estados Unidos, los organismos de justicia penal de Estados Unidos abusan de la encarcelación y deberían considerar alternativas más efectivas. "Durante más de 20 años nuestra posición con respecto al crimen ha sido cada vez más dura", expresó Dennis W. Archer, Presidente del ABA. "Ahora tenemos que ser más inteligentes. Ya no podemos continuar siendo testigos de cómo más y más personas (especialmente quienes provienen de comunidades minoritarias) son enviadas a prisión durante períodos cada vez más prolongados mientras nosotros les hacemos cada vez más difícil su reinserción en la sociedad una vez que han cumplido su condena. El sistema está deteriorado. Tenemos que repararlo." Las sugerencias, que no reflejan la política del ABA, serán consideradas por la Cámara de Delegados a fin de adoptarlas como política durante su Asamblea Anual, que tendrá lugar en Atlanta entre el 9 y 10 de agosto. Archer se unió en el día de hoy a Stephen Saltzburg, presidente de la Comisión "Juez Kennedy" del ABA para presentar las sugerencias de la comisión al Juez de la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos Anthony M. Kennedy. Las sugerencias, fruto de la investigación durante casi un año de temas que atañen a los organismos de justicia penal estatales y federales, se refieren básicamente a cuatro temas: los relativos a condenas y encarcelación, las disparidades raciales y étnicas en los sistemas de la justicia penal, condiciones en las cárceles y temas referidos a reintegro de convictos y casos de indultos e indulgencias.

<http://www.abanews.org/nosearch/kencomm/spanrelease.pdf>

## LAS CÁRCELES DOMINICANAS

Lo más parecido al infierno

El cardenal López Rodríguez afirma que en la República Dominicana no hay establecimientos penitenciarios, sino calabozos no aptos para la vida humana, antros de perversión que corrompen en lugar de regenerar. Definitivamente es verdad. A lo único que se parece una cárcel de la República Dominicana es al infierno.

La sociedad dominicana esta huérfana de un verdadero y autentico régimen penitenciario que permita a los presidiarios su regeneración mientras cumplan sus condenas, que los convierta en seres útiles a la colectividad.

<http://www.ahora.com.do/Edicion1323/SECCIONES/actualidad1.html>

## 57/199. PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Resolución aprobada por la Asamblea General [*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/57/556/Add.1)*]

*La Asamblea General,*

*Recordando* el artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>2</sup>, la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes<sup>3</sup> y su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984, por la cual aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como todas sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, *Reafirmando* que el derecho a no ser sometido a torturas debe estar protegido en todas las circunstancias, *Considerando* que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, declaró firmemente que los esfuerzos por erradicar la tortura debían concentrarse ante todo en la prevención y pidió que se adoptase cuanto antes un protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes destinado a establecer un sistema preventivo de visitas periódicas a los lugares de detención, *Observando con satisfacción* la aprobación del proyecto de protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 2002/33, de 22 de abril de 2002, y por el Consejo Económico y Social en su resolución E/2002/27, de 24 de julio de 2002, en la que éste recomendó a la Asamblea General que aprobara el proyecto de protocolo facultativo.

<http://www.apt.ch/un/opcat/OPCAT%20Spanish.pdf>

## EMOCIONES CONECTADAS EN LA CÁRCEL DE TEMUCO

Siete profesores de la Región de La Araucanía tienen el valor de recorrer como Pedro por su casa los inhóspitos pasillos de la cárcel de Temuco. Diariamente, se encierran tras candados y rejas para entregar en este lugar todo lo que aprendieron en la universidad y también aquello que nadie les enseñó: cómo enfrentar las emociones de sus alumnos.

A raíz de las complejas relaciones profesor-alumno que se dan ahí dentro, los docentes decidieron basarse en el video "Emociones" que transmite el Proyecto Inalámbrico, para poner en marcha un plan de trabajo que enseñe a los reclusos a conocer y manejar sus sentimientos.

[http://inalambrico.reuna.cl/noticias/reportaje\\_carcel.htm](http://inalambrico.reuna.cl/noticias/reportaje_carcel.htm)

## AGENDA DE LA COMUNICACIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS

Unión de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente (UNAD)

*Colección: Manuales prácticos para periodistas.* Javier Martín Nieto

Los ciudadanos, a través de las encuestas, hace más de tres décadas que consideran que las drogodependencias, y las circunstancias que rodean este fenómeno, son unos de los temas que más les interesan. Curiosamente este interés no ve

reflejado en los medios de comunicación social. Es cierto que es frecuente encontrar informaciones sobre este problema en los mass media, pero no es menos cierto que estas informaciones reflejan, casi en su totalidad, un aspecto parcial del fenómeno, el más directamente relacionado con la inseguridad ciudadana, utilizando para ello como fuente informativa fundamental la administración, y más concretamente las fuentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. En la Unión de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente (UNAD) tenemos una visión integral del fenómeno de las drogodependencias, y consideramos que el mismo debe tener un abordaje multidisciplinar. Se trata, en definitiva, de tener en cuenta las sustancias, los patrones de consumo, el perfil de los usuarios, las características de la red asistencial, las propuestas preventivas, o las iniciativas de incorporación socio-laboral, pero también de las políticas sobre drogas, el modelo social en que vivimos, o los modelos teóricos de intervención, por poner sólo algunos ejemplos. Además, UNAD tiene entre sus objetivos la normalización del fenómeno de las drogodependencias, para lo que es imprescindible acercar nuestro discurso, nuestras propuestas, nuestras actuaciones y nuestras ideas a los ciudadanos, y no sólo las nuestras, sino todas aquellas que se están realizando en todo el Estado e incluso en otros países. Dado que no disponemos de una tribuna que nos permita esta difusión, consideramos imprescindible la colaboración de los medios de comunicación social. Con el fin de facilitar el trabajo de los periodistas, UNAD pone a su disposición una serie de guías prácticas que no tienen otra misión que la de facilitar su trabajo diario. El primer número de esta colección, que tienes en tus manos, es una agenda que, sin ser definitiva ni completa, ofrece, de manera agrupada, muchos de los contactos necesarios para elaborar informaciones sobre drogodependencias. Invitamos a los periodistas a que hagan uso de esos contactos con el fin de mejorar y complementar sus informaciones. Todos saldremos ganando con esa práctica

[http://www.ikusbide.net/new-file-storage/download/400-026\\_Agenda\\_de\\_la\\_Comunicacion\\_sobre\\_Drogodependencias.pdf?version\\_id=1786](http://www.ikusbide.net/new-file-storage/download/400-026_Agenda_de_la_Comunicacion_sobre_Drogodependencias.pdf?version_id=1786)

<http://www.unad.org/documentos/7di.pdf>

### **LA AGENCIA ANTIDROGA DE MADRID REFUERZA "LA NARCOSALA"**

Fuente: [www.diariomedico.com](http://www.diariomedico.com) Autor/-a: Jorge Sánchez Franco 13 de Enero de 2005

La Comunidad de Madrid destinará 5,9 millones de euros a la gestión del Centro Asistencial de Las Barranquillas a lo largo de 2005 y 2006. Bajo esta nueva denominación se ha unificado la gestión del Dispositivo Asistencial de Venopunción (DAVE) -único en España- y del Centro de Emergencia Sociosanitaria. "Se trata del contrato más importante de la Consejería de Sanidad y Consumo de Madrid en materia de drogodependencias", según Manuel Molina, gerente de la Agencia Antidroga de Madrid.

El contrato ha sido adjudicado a la empresa Salud y Comunidad. "Tenemos experiencias muy positivas con la empresa concesionaria, no sólo en Madrid sino también en otras comunidades autónomas, como Valencia y Cataluña", ha afirmado. Por su parte, la comunidad terapéutica de El Batán ha sido adjudicada a Proyecto Hombre. En este caso se ha cambiado de empresa por la conflictividad con la Consejería de Sanidad. Esto se enmarca dentro del Plan Estratégico de Drogodependencias 2005-2008, que contempla la revisión de los pliegos de condiciones de los contratos de los diferentes dispositivos.

<http://www.diariomedico.com/edicion/noticia/0,2458,580710,00.html>

### **LA VITA IN CARCERE**

La maggior parte dei detenuti nelle carceri del Mozambico - il 60%, secondo il Ministero della Giustizia - sono giovani sotto i 25 anni. Il 39% ha tra i 16 e i 18 anni. Provengono dalle zone più povere, le periferie delle città o i villaggi nella foresta. Più di metà di loro è in carcere per "reati minimi" ovvero piccoli furti.

Il sapone è un genere di lusso, che arriva solo due o tre volte l'anno. La quantità di cibo è modesta. Quasi ovunque si mangia una sola volta al giorno: un piatto di polenta di mais, spesso senza nemmeno sale e olio. Se la famiglia è lontana, o troppo povera per portare abiti e cibo, si rischiano gravi stati di denutrizione. Anche le condizioni igieniche sono pessime.

<http://www.santegidio.org/it/solidarieta/carcere/liberare1.htm>

### **TORTURA**

Denuncias de terribles torturas bajo el mandato de Rodríguez Zapatero Jóvenes detenidos denuncian haber sido víctimas de torturas, sus relatos describen sesiones de asfixia, electrodos... y una mujer denuncia haber sido violada con un arma cargada

<http://www.rebellion.org/docs/10351.pdf>

























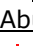





### **AYUDA CON UN PRESO EN BRASIL**


























**Nos ha llegado a través de nuestra página web esta petición de una familia sobre una persona presa, sin noticias, desde Brasil.**

HOLA, ME LLAMO JOSE Y NO SE DONDE ACUDIR PARA INFORMACION DE CUALQUIER TIPO SOBRE MI HERMANO DETENIDO HACE 3 DIAS EN SAO PAULO (BRAZIL), POR FAVOR HE ENCONTRADO SU PAGINA WEB EN INTERNET ME PODRIAN AYUDAR, VIVIMOS EN LAS ISLAS CANARIAS, ESTAMOS DESESPERADOS, EL NOMBRE DEL DETENIDO ES OLIVER ANTONIO HERNANDEZ MESA TIENE 22 AÑOS, POR FAVOR SE LO SUPLICO AYUDEME PARA COMUNICARSE CONMIGO AL TELEFONO 627105631 O EL DE MIS PADRES 922 35 33 45 O A ESTE MISMO E-MAIL, GRACIAS Y ESPERAMOS NOTICIAS.....UN SALUDO Y MUCHAS GRACIAS.

## ALBISTEAK – NOTICIAS

### ENERO 2005 URTARRILA

-  [0501 La población reclusa creció en España en un 31,59% en los últimos cuatro años.htm \(18 KB\)](#)
-  [0501 La población reclusa española creció primer semestre 2004.htm \(16 KB\)](#)
-  [0501 Levante -Interior ultima un plan para evitar suicidios en las prisiones.htm \(59 KB\)](#)
-  [0501 Noticias CanalSur .Según Human Rights Wath, España ha violado los derechos a detenidos de Al Qaeda \(31 KB\)](#)
-  [050102 Diario de Navarra - Ejercicios espirituales en la carcel de Pamplona.pdf \(67 KB\)](#)
-  [050103 El Correo - Carcel para abuelos.pdf \(172 KB\)](#)
-  [050103 El Pais - La quinta parte de los presos por terrorismo en España son islamistas.pdf \(224 KB\)](#)
-  [050103 Gara - Libertad condicional un derecho inexistente.pdf \(52 KB\)](#)
-  [050104 Gara - Los presos politicos hacen un plante en todas las carceles.pdf \(42 KB\)](#)
-  [050106 DEIA - Los presos de ETA inician encierros rotativos para reclamar su estatus politico y su regreso a Euskadi.pdf \(83 KB\)](#)
-  [050106 DEIA - Vigilancia Penitenciaria otorga el tercer grado a Galindo tras pasar cinco años en prision.pdf \(56 KB\)](#)
-  [050106 Gara - El proceso de extradición en México realzó el carácter político del conflicto.pdf \(64 KB\)](#)
-  [050107 ELMUNDO - Un recluso muere asfixiado en su celda tras quemar un colchon.pdf \(40 KB\)](#)
-  [050109 DEIA - Arte terapia y creacion entre rejas.pdf \(100 KB\)](#)
-  [050109 ELMUNDO - Carceles en Marruecos lo que el rey no vera.pdf \(43 KB\)](#)
-  [050110 GARA - Una denuncia de torturas posibilita la absolución de Alvaro Arri Pascual.htm \(23 KB\)](#)
-  [050110 El País España expulsó el año pasado a menos extranjeros que en 2003 \(28 KB\)](#)
-  [050111 DIARIOVASCO - Los extranjeros son vistos como «foco de inseguridad ciudadana».htm \(38 KB\)](#)
-  [050111 GARA - La tortura.htm \(24 KB\)](#)
-  [050112 Diario de Noticias - Alonso garantiza que Prisiones tratara de evitar nuevas excarcelaciones de ETA.pdf \(125 KB\)](#)
-  [050112 El Pais - Dos presos de Abu Ghraib testifican en Tejas en un juicio por torturas.pdf \(79 KB\)](#)
-  [050112 Gara - El Mundo por la cadena perpetua.pdf \(43 KB\)](#)
-  [050112 Gara - Romper con la distancia para poder participar.pdf \(64 KB\)](#)
-  [050112 hoydigital - Fallece el anciano acusado de matar a su esposa en una residencia de Almendralejo.htm \(30 KB\)](#)
-  [050114 Diario Vasco - La Audiencia Nacional estudia si las redenciones a etarras son fraudulentas.pdf \(56 KB\)](#)
-  [050117 Diario de Noticias - Un tribunal militar condena a Graner a 10 años de carcel por las torturas de Abu Ghraib.pdf \(82 KB\)](#)
-  [050117 El Correo - Estoy seguro de que la prescripción de heroína saldrá adelante en España.pdf \(434 KB\)](#)
-  [050117 El Mundo -Estrategas contra las multas por porros.pdf \(52 KB\)](#)
-  [050117 El Pais - El poder del narcotrafico en Mexico.pdf \(187 KB\)](#)
-  [050118 GARA - Si ustedes, políticos, quisieran ver.htm \(26 KB\)](#)
-  [050119 El Correo -.La Policía Nacional detuvo a 180 'sin papeles' en Álava, el doble que en 2003 \(26 KB\)](#)
-  [050120 ABC - Vecinos de Sevilla Este hacen guardia a pie de obra para impedir la construcción de un centro de drogodependientes en su barrio.pdf \(121 KB\)](#)

-  [050121 La Audiencia Nacional aprueba el sistema de revisión de condenas.pdf \(34 KB\)](#)
-  [050122 ABC -El Departamento de Justicia dedica 250 millones a las cárceles y uno y medio a medidas sustitutivas.pdf \(46 KB\)](#)
-  [050122 Diario de Noticias - Balza estudiara las propuestas del Ararteko contra la tortura.pdf \(73 KB\)](#)
-  [050122 Diario de Noticias - La Audiencia Nacional analizara con Prisiones la reduccion de penas a etarras.pdf \(73 KB\)](#)
-  [050122 El Correo - La Audiencia Nacional investiga a 15 etarras que podrian ser excarcelados.pdf \(81 KB\)](#)
-  [050122 El Pais - Balza asegura que se aplica un Derecho Penal de excepcion a los presos de ETA.pdf \(114 KB\)](#)
-  [050122 ELMUNDO - La dispersion de los narcos mexicanos se paga con sangre.pdf \(34 KB\)](#)
-  [050122 Gara - Medio centenar de agentes estan invitados a las jornadas sobre presos.pdf \(39 KB\)](#)
-  [050122 Gara - Mercedes Gallizo deja las futuras redenciones en manos de los carceleros.pdf \(39 KB\)](#)
-  [050123 Diario Vasco -Las cárceles de Martutene y Basauri aplican un nuevo programa a agresores en el ámbito familiar .pdf \(98 KB\)](#)
-  [050123 ELMUNDO - Ellos acosan el maltrato El modelo de Alicante.pdf \(57 KB\)](#)
-  [050124 Diario de Noticias - Los presos de ETA incumplen la ultima consigna de la direccion.pdf \(101 KB\)](#)
-  [050124 ELMUNDO - La generalitat dice que tendra que albergar a los presos en barracones.pdf \(46 KB\)](#)
-  [050124 La Haine -Más torturas en Teixeiro \(19 KB\)](#)
-  [050125 DEIA - Goirizelaia reclama la participacion de los presos de ETA en el proceso actual.pdf \(68 KB\)](#)
-  [050127 COMFIA CCOO - Human Rights Watch pide acabar con las "zonas grises" de la lucha antiterrorista en España .htm \(21 KB\)](#)
-  [050127 Diario de Noticias - En Pamplona se podrán cumplir penas en beneficio de la comunidad.pdf \(88 KB\)](#)
-  [050127 El Correo - La Ley del Menor sera modificada para adecuar las penas a la gravedad del delito.pdf \(371 KB\)](#)
-  [050128 GARA - HRW insta al Estado español a corregir el régimen de detención y encarcelamiento.htm \(26 KB\)](#)
-  [050128 Diario Vasco - El Ayuntamiento actualiza las cuantías máximas de las Ayudas de Emergencia Social.pdf \(98 KB\)](#)
-  [050129 Actualidad - Los suicidios entre la población reclusa revientan las estadísticas.htm \(33 KB\)](#)
-  [050129 GARA - Cúmulo de denuncias internacionales.htm \(21 KB\)](#)
-  [050129 LA VANGUARDIA - Interior replica a HRW que no se ha torturado a los detenidos por el 11-M.htm \(36 KB\)](#)
-  [050129 Yahoo - El suicidio de 28 reclusos en 2004 eleva a 118 el número de muertes por este motivo en prisión desde 2000 - Yahoo! Noticias.htm \(17 KB\)](#)
-  [050130 Diario Vasco - Azkarraga visita dos centros de menores en la Republica Dominicana.pdf \(64 KB\)](#)

#### ACLARACIÓN

En la noticia que reproducimos abajo, publicada en el Boletín 7 de diciembre de 2004, con el titular MEDIDAS PENALES ALTERNATIVAS es una noticia referida a lo publicado en el Diario Vasco el 19 de noviembre de 2004, en el segundo párrafo nos dice que: *...El Código Penal vigente contempla la sustitución del encarcelamiento por otras medidas, como tratamiento de desintoxicación, internamiento en centros de deshabituación, etcétera, sólo cuando la condena no exceda de dos años.*

Cuando en realidad debe decir: **sólo cuando la condena no exceda de 5 años.** Siempre entendiendo referente a los drogodependientes. **La noticia era: "MEDIDAS PENALES ALTERNATIVAS"**

*"El Gobierno Vasco quiere que los delincuentes toxicómanos cumplan pena fuera de prisión. Derechos Humanos aboga por «individualizar la respuesta penal» Asuntos Sociales defiende crear «conciencia en la sociedad»*

Tres altos cargos del Gobierno Vasco, que no tiene competencias penitenciarias, coincidieron ayer en formular una defensa cerrada para que los delincuentes toxicómanos cumplan sus condenas fuera de las cárceles, pues éstas no cumplen función resocializadora alguna y no garantizan unas mínimas condiciones de salud.

Txema Urkijo, director de Derechos Humanos; Ángel Elías, viceconsejero de Asuntos Sociales, y Belén Bilbao, directora de Drogodependencias, participaron ayer en un curso de medidas penales alternativas que se celebró en San Sebastián. El Código Penal vigente contempla la sustitución del encarcelamiento por otras medidas, como tratamiento de desintoxicación, internamiento en centros de deshabitación, etcétera, **sólo cuando la condena no exceda de dos años.** <http://www.ikusbide.net/files/041119-.htm> "

[Volver al inicio](#)

## AGENDA

### ✚ JORNADA PROFESIONAL DEL OBSERVATORIO INTERNACIONAL SOBRE JUSTICIA JUVENIL SOBRE EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY ORGÁNICA 5/2000

El **Observatorio Internacional de Justicia Juvenil** organiza en Murcia (España), la "[Jornada Profesional de Trabajo, Reflexión y Análisis, sobre el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores](#)", los días 17 y 18 de Febrero de 2005, estas jornadas tendrán lugar en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia.

#### **Objetivos:**

Se trabajará durante un día y medio en la reflexión y análisis del reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

En el acto de clausura se presentará el documento final que recoja las conclusiones a las que se llegue tras la celebración de las diversas mesas de trabajo. Este documento tiene como objetivo ser un instrumento útil para los operadores del sistema de Justicia Juvenil a la hora de interpretar y aplicar este reglamento.

**Dinámica de Trabajo:** El trabajo que se desarrollará los grupos se realizará en dos días; cada grupo contará con un coordinador a designar, dos ponentes que enmarcarán el trabajo y un relator que será la persona que elabore las conclusiones.

**Primer día:** Presentación de ponencias marco y trabajo en grupo.

**Segundo día:** Presentación de las conclusiones de los grupos de trabajo en gran grupo y elaboración del documento final.

Los Grupos de Trabajo se configurarán entorno a 4 grandes bloques:

*Modalidades de internamiento en centros*

*Ejecución de varias medidas*

*Relaciones con el exterior: Comunicaciones, visitas, permisos y salidas*

*El mantenimiento del orden y la convivencia en el centro: vigilancia, seguridad y régimen disciplinario*

#### **Destinatarios:**

Jueces, Fiscales, Abogados, Profesionales Centros de Menores, Miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Técnicos y Operadores del sistema de Justicia Juvenil.

#### **Entidades Colaboradoras:**

Facultad de Derecho Universidad de Murcia · Ministerio de Justicia · Ministerio de Interior · Comunidad Autónoma de la Región de Murcia · Consejo General del Poder Judicial · Defensor del Pueblo · Defensor del Menor de la Comunidad Autónoma de Madrid · Plataforma de Organizaciones de la Infancia · Asociación Española de Fundaciones · Instituto Eduardo Benot de Ciencias Jurídicas

Para cualquier duda o pregunta: [reglamento@oijj.org](mailto:reglamento@oijj.org)

<http://www.oijj.org/plantilla.php?pag=110000&idioma=es>

### ✚ CONVOCATORIA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ORDEN 3/2005, de 3 de enero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Instituciones sin fines de lucro en concepto de mantenimiento de Centros para la atención social especializada a los sectores de personas sin hogar, ex reclusos y minorías étnicas, correspondiente al año 2005

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, contempla un sistema de Servicios Sociales cuya finalidad es la promoción del bienestar de las personas, la prevención de situaciones de riesgo y la compensación de déficit de apoyo social, y señala, entre sus principios inspiradores, los de universalidad, solidaridad, igualdad y globalidad.

[http://www.madrid.org/comun/bocm/Html/0,2930,3029\\_14208\\_14472\\_12340139\\_20050126\\_15,00.html](http://www.madrid.org/comun/bocm/Html/0,2930,3029_14208_14472_12340139_20050126_15,00.html)

### ✚ PROXIMA VISITA OFICIAL DEL COMISARIO DE DERECHOS HUMANOS DEL CONSEJO DE EUROPA, D. ALVARO GIL-ROBLES A ESPAÑA

El próximo mes de marzo, el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, D. Alvaro Gil-Robles, efectuará una visita oficial a España de varios días con objeto de preparar el informe sobre la situación y la protección efectiva de los derechos humanos. Al igual que en otras visitas similares, el comisario mantendrá reuniones con ONGs, con las autoridades centrales y autonómicas, con los titulares de las altas instituciones del Estado y visitará establecimientos como prisiones, comisarías de policía, centro de acogida de inmigrantes, centros de acogida de víctimas de la violencia doméstica, etc. Aunque de lo que se trata de examinar la situación de los derechos humanos en general, es previsible que ciertos temas como

la situación de los inmigrantes, la violencia de género, los trámites de asilo y refugio y la situación de las prisiones reciban una atención especial.

Ignacio Pérez Caldentey Office of the Commissioner for Human Rights/ Bureau du Commissaire aux Droits de l'Homme  
Council of Europe/Conseil de l'Europe F-67075 strasbourg (France) direct phone/téléphone direct: +33 3 90 21 49 16  
secretariat phone: +33 3 88 41 23 21 fax: +33 3 90 21 50 53 e-mail: [ignacio.perez@coe.int](mailto:ignacio.perez@coe.int)

#### ✚ UPV-EHUKO IKASLE PRESOEK BESTE IKASTURTE BAT GAL EZ DEZATEN

Orain dela bi urte, 2002-2003 ikasturtean, Espainiako Gobernuburua zen Jose Maria Aznarrek une horretan UPV-EHUn matrikulatuta zeuden preso guztien ikasketak etetea agindu zuen. Horietariko gehienak ETakide izateagatik zigortuak edo horren akusaziopean ziren kartzelan, baina baziren beste arrazoiengatik preso zirenak ere, eta batzuk Euskal Herrikoak ere ez ziren. Hala ere, guztiei eten zizkieten ikasketak.

Gobernuburu horren beste erabaki asko bezala, harrokeriaz zuzenduriko agindua izan zen hura. UPV/EHUK hilabete batzuk lehenago matrikulatuak zituen ikasleekin zeuzkan betebeharrak ez betetzera behartzen zuen agindua, hain zuzen ere. Garaiko beste gindutzarren antzera, oinarritzko eskubide demokratikoen aurkako eraso bortitza ekarri zuen aginduak, kasu honetan ikasteko eskubidearen aurkakoa. Erasoa burutzeko erabili zuen argudioa hauxe izan zen: ETako presoek inolako meriturik gabe jasotzen zutela unibertsitate-titulua, eta, gainera, beren irakasleek jasandako mehatxu eta txantajearen ondorioz itzelezko kalifikazio onak lortzen zituztela. Aznarrek gezur beltz hori sostengatzeko UPV-EHUKo bertako irakasle-talde batek berari horrelaxe adierazi izana hartu zuen aitzakia.

Bide honetan, gainera, zenbait komunikabide irakasle-talde txiki horren etengabeko bozgorailu izan dira, eta orduko errektore Manuel Monterok behin eta berriro kontrakoa azaldu arren, komunikabideok gezur beltzari eusten jarraitu dute, etengabe. Baina hain nabaria zen gezurra, ezen sinesgarritasuna galtzen hasi zela.

Joan den udaberrian, Eusko Legebiltzarraren gehiengo absolutuak, hirukoaren proposamen bati PSE-PSOEK egindako zuzenketa onartu zuen. Horretan, preso guztiak UPV-EHUn ikasteko duten eskubidea babesten zen. Uda aurretik, Presondegi Erakunde Zuzendari Orokorra den Mercedes Gallizok berak adierazi zuen presoek Urrutiko Unibertsitateak (UNED) eskaintzen ez dituen karrerak Espainiako edozein unibertsitatean ikasteko aukera izango zutela.

Irailean, UPV-EHUKo Errektoretzak bere ikasle presoek 1998-2003 urte-tartean izandako ibilbide akademikoa eta urte-tarte berean ohizko ikasleek izandakoa konparatzen zituen txostena plazaratu zuen. Datu ugari eta zehatzen bidez, ikasleen "etekin-tasa" (gaindituriko ikasgai-kopuruaren eta matrikulaturiko ikasgai-kopuruaren arteko erlazioa) presoaren artean askoz txikiagoa zela egiaztatu zen. Bestalde, ikasle presoek "arrakasta-tasa" (gaindituriko ikasgai-kopurua buruturiko azterketa-kopuruarekiko) ohizko ikasleena baino zertxobait handiagoa bazen ere, aldea ez zen estatistikoki esanguratsua. Azkenik, titulazio guztietan ikasle presoek karrera amaitzeko behar izaten duten urte-kopurua ohizko ikasleek behar dutena baino askoz handiagoa zela nabarmen geratu zen. Hala ere, bi ikasle-moten batez-besteko kalifikazioa oso antzekoa zen, eta ikasle presoaren arteko "egresatu"-portzentaia (karrera amaitzen dutenak, matrikulatuekiko) askoz txikiagoa zela argi zegoen. Inork ez zituen datu horiek ukatu, ezta horien kontrako argudiorik eman ere.

Joan den urriaren 28an, UPV-EHUKo Gobernu-Kontseiluak aho batez onartu zuen presoaren ikasketak arautzeko Protokoloa. Protokolo horretan, presoek zuzendutako titulazioen eskaintza, ikasketetarako sarbidea, matrikulazio-sistema, programen edukiak, ebaluatzeko era, unibertsitatean irauteko baldintzak eta beka-arabidea ere arautzen dira zehaztasun handiz. Gure Unibertsitatearen historian ez da ohikoa izan hau bezalako garrantzi handiko erabaki bat aho batez hartu izana... are gutxiago komunikabideetan gaiaren inguruan izandako polemikaren ostean. Baina aho batezkoa izan zen eta honek Protokoloaren gardentasuna eta egokitasuna agerian uzten du.

UPV-EHUKo Errektore Juan Ignacio Perezek, bai Presondegi Erakunde Zuzendaritzara eta bai Espainiako Unibertsitateen Errektore-Konferentziara (CRUE delakora) ere bidali du onartutako Protokoloa. Zuzendaritza hark gai honen harira CRUEekin Hitzarmen bat sinatzeko borondatea aspaldian adierazita zuenez, UPV-EHUKo Protokoloa hitzarmen horretarako oinarri ezin hobea da.

Baina gaur gaurkoz ez dakigu noiz hasiko den Hitzarmen hori sinatzeko eztabaida. Eta ez-jakite horrek arazo larria sortarazten du, Aznar gobernuburu ohiak arbitrarioki ukatu zuen oinarritzko eskubidea berriro bermatzeko atzerapen bidegabea ekartzea ezezik, preso asko ikasten jarraitzeko baldintzak behin betiko hondatzeko arriskua ere badakarrelako. Kontuan hartu behar da 2002-2003 ikasturtean matrikula egina zuten ikasgaien azterketak ezin izan zituztela burutu. Hurrengo ikasturtean matrikula bera ezin izan zuten egin, eta horrela jarraitu ezker, azterketarik gabeko hirugarren ikasturtea izango dute aurtengoa. Kasu askotan, ikasketak berrartzeko eten luzeegia litzateke hau, lau urte beranduago!

Presondegi Erakunde Zuzendaritzak eta Espainiako Unibertsitateen Errektore-Konferentziak borondatea badute, eta hitz emandako Hitzarmena gauzatzen badute, oraindik orain 2004-2005 ikasturtea antolatu ahal izateko aukerak daude, jarduera akademikoaren erritmoa berreskuratu ahal izateko. Gure ustez, hauxe da presoek ikasteko duten eskubidearen aurrean izan beharreko jarrerarik zintzoena, Aznarren Gobernuak sorturiko arazoaren aurrean jarrerarik sentiberena eta zentzuzkoena. Agindutaz hark inolako arrazoi demokratikorik ez zuelako. Orain egin beharreko unibertsitariok dauzkagun arrazoi demokratikoen artean dagoelako.

#### ✚ PARA QUE EL ALUMNADO PRESO DE LA UPV-EHU NO PIERDA UN NUEVO CURSO

*En el curso académico 2002-2003 el entonces presidente del Gobierno español, D. Jose Maria Aznar, decreto la suspensión de los estudios de todas las personas encarceladas que, en ese momento, estaban matriculadas en la UPV-EHU. La mayor parte de esas personas estaban acusadas o condenadas por pertenencia a ETA, aunque había otras que estaban encarceladas por motivos distintos y algunas de ellas ni siquiera eran del País Vasco.*

*Como tantas otras decisiones de aquel presidente, se trata de un decreto arrogante que obligaba a la UPV-EHU a incumplir sus obligaciones con personas a las que, meses antes, la propia universidad había matriculado. Como otros decretos de la época, este llevaba también una carga profunda de ataque a derechos democráticos básicos (el de acceso al estudio). La calumnia en que se baso para hacerlo fue que las presas y los presos de ETA obtenían de forma absolutamente inmerecida cualquier titulación universitaria y que la obtenían, además, con unas notas excepcionales, debido a las amenazas y al chantaje que se realizaban contra sus profesores. La referencia de autoridad utilizada por el ex Presidente Aznar para sostener esta calumnia fue que un grupo de profesores de la propia UPV-EHU así se lo había manifestado. Determinados medios de comunicación se han convertido en eco casi permanente de este reducido grupo de profesores. Pese a los comunicados y declaraciones del entonces Rector D. Manuel Montero afirmando lo contrario, esos medios de comunicación han mantenido tal calumnia a sol y a sombra. Pero esta era demasiado evidente para que todo el mundo se la tragase, y empezó a perder crédito. La primavera pasada, la mayoría absoluta del Parlamento Vasco aprobó, a propuesta del PSE-PSOE que sustituía a una anterior del tripartito, una moción que defendía el derecho de las personas encarceladas a estudiar en la UPV-EHU.*

La Directora de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo, declaro ya antes del verano que podrian estudiar en todas las universidades españolas, aquellas carreras que no ofrece la Universidad a Distancia (UNED) que sean realizables dentro de un programa de estudios en centros penitenciarios.

En septiembre, el Rectorado de la UPV-EHU publico un estudio comparativo de la vida academica de su alumnado preso en instituciones penitenciarias entre los años 1998 y 2003 con el alumnado presencial en las aulas durante ese mismo periodo. Con todo lujo de datos y detalles se demostraba que la "tasa de rendimiento" (la relacion entre el numero de asignaturas matriculadas y el de las aprobadas) habia sido significativamente menor para los presos y presas. Se demostraba tambien que, pese a ello, la "tasa de exito" (el numero de aprobadas respecto al de examinadas), apenas era estadísticamente significativa a favor de los presos. Se concluía demostrando que, en todas las titulaciones, el numero de años que debe invertir un estudiante preso para terminar la carrera habia sido significativamente superior al del estudiante presencial, pero la nota media era muy similar entre ambos y, además, el porcentaje de "egresados" (personas que terminan la licenciatura respecto al numero de matriculados) era mucho menor en el caso de los presos. Nadie nego ni siquiera respondio publicamente a estos datos. El pasado 28 de octubre el Consejo de Gobierno de la UPV-EHU aprobo por unanimidad un "Protocolo" que regulaba la atencion a las personas internas en centros penitenciarios. El "Protocolo" definia con toda claridad las normas que, para tales personas, regirían la oferta de titulaciones, los ingresos a los estudios, el sistema de matriculacion, el contenido de los programas, la forma de realizar las evaluaciones, las condiciones en que podrian garantizar su permanencia en la universidad y el regimen de becas. En la historia de nuestra universidad no es normal la unanimidad en resoluciones de este calibre... menos tras una polemica como la que el tema arrastraba en los medios de comunicacion. Pero la hubo, y eso demostraba lo absolutamente transparente y adecuado a derecho que es dicha normativa.

El Rector de la UPV-EHU, D. Juan Ignacio Perez, envio este "Protocolo" tanto a la direccion de Instituciones penitenciarias como a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). Dado que la primera habia prometido hace tiempo su voluntad de firmar un "Convenio Marco" sobre el tema con la CRUE, el "Protocolo" de la UPV-EHU era un material perfectamente adecuado para su discusion.

Pero a dia de hoy no hay noticia publica alguna de las fechas en las que vaya a realizarse tal discusion para la firma del "Convenio Marco". Y esto representa un grave problema, no solo por el injustificado retraso en reconstituir un derecho basico arbitrariamente suspendido por el entonces Presidente Aznar, sino por el riesgo de que se deterioren definitivamente las condiciones que permitan la continuidad de sus estudios para muchas personas presas. Hay que tener en cuenta que no pudieron examinarse el año 2003 de las asignaturas que habian matriculado para el curso 2002-2003; despues no pudieron matricularse el siguiente curso; y si esto no se remedia, se les obligaria a un tercer curso sin exámenes. En muchos casos esto significaria un corte demasiado grande para poder retomar sus estudios despues, ¡cuatro años despues!. Si Instituciones Penitenciarias y la CRUE lo quieren, si articulan el prometido "Convenio Marco" sobre este programa de estudios, todavia puede organizarse el presente curso para recuperar el ritmo de tal actividad academica. Pensamos que esa seria la actitud mas responsable ante el derecho al estudio de estas personas. Pensamos, tambien, que seria la actitud mas sensible y la mas inteligente ante un problema creado por aquel decretazo del Gabinete Aznar impuesto sin base de razon democratica, que debe ser, sin duda, una de las grandes razones universitarias.

[Volver al inicio](#)

## **LIBURUAK – LIBROS**

### **✚ "LA EVOLUCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN ESPAÑA Y ANDALUCÍA: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES"**

García España, Elisa  
Perez Jiménez, Fátima

ISBN:84-8455-134-2

Coedición: Fundación El Monte-IAIC

En este trabajo se desarrolla por primera vez un amplio análisis de los diferentes ámbitos que, a partir de las estadísticas oficiales, nos informan de la realidad delictiva en nuestro país y su evolución en los últimos años. Hechos conocidos, detenciones, actividad judicial, ámbito penitenciario, víctimas, menores y extranjeros son los diferentes campos de los que se ofrecen datos, interpretándolos a partir de la toma en consideración de otras variables, como la población existente en las diferentes comunidades autónomas del estado español. Este primer informe del Observatorio de la delincuencia en Andalucía pretende ser un punto de arranque para una información seria y contrastada de la realidad delictiva, lejos de informaciones alarmistas y sesgadas.

[www.uma.es/criminologia](http://www.uma.es/criminologia)

[oda@uma.es](mailto:oda@uma.es)

### **✚ UTOPIÁS DEL CONTROL Y CONTROL DE LAS UTOPIÁS**

Realizado en colaboración entre el OSPDH (Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la Universitat de Barcelona) y Anthropol Editorial

**Coordinado por Roberto Bergalli e Iñaki Rivera**

La llamada *cuestión criminal*, en los campos de conocimiento relativos al estudio y comprensión de las sociedades, ha ido empleando en las últimas décadas, en Europa, principios, categorías y métodos de investigación de las disciplinas sociales. En ciertos terrenos más restringidos del comportamiento humano tales cambios fueron idóneos para explicar, complementar o rectificar lo que hasta entonces habían constituido los únicos parámetros de comprensión de la conducta criminal: el médico y el jurídico. De tal modo, y con alteraciones también acaecidas en el terreno de las teorías sociales, en el cual se hizo sentir con mucho vigor el influjo del pensamiento crítico de la llamada Escuela de Frankfurt, el conocimiento criminológico se convirtió, asimismo, poco a poco, en un fértil terreno de cuestionamiento al saber tradicional. Las causas individuales de la conducta criminal, orientadoras de tal conocimiento y complementarias de la definición jurídico-penal de dicha conducta, comenzaron a perder el interés central y a ser reemplazadas por el estudio de los procesos mediante los cuales las sociedades construyen y aplican las definiciones de los comportamientos reprobables, tanto social como jurídicamente. De este modo fue como el conocimiento criminológico se amplió y, a la vez, se hizo más social y político.

La verdadera revolución epistemológica se produjo cuando, definitivamente, el objeto de estudio de la tradicionalmente denominada *criminología* mudó del delito al control del mismo.

Una nueva forma de abordar la *cuestión criminal* había sido inaugurada y, a través de ella, por primera vez de manera coordinada, iban a ser analizados, por ejemplo, los procesos de creación de la ley penal (Sistema Penal *estático*) o la conformación y actuación de las agencias policiales, judiciales y penitenciarias (Sistema Penal *dinámico*). En efecto, el objeto de estudio se había desplazado: se trataba ahora de estudiar, investigar y observar al propio Sistema Penal. Esa nueva epistemología es sobre la que se asienta el presente proyecto.

#### ✚ MITOLOGÍAS Y DISCURSOS SOBRE EL CASTIGO. HISTORIA DEL PRESENTE Y POSIBLES ESCENARIOS

Iñaki RIVERA BEIRAS (Coord.)

334 pp. ISBN: 84-7658-699-X

Mitologías y discursos sobre el castigo. Historias del presente y posibles escenarios constituye el título de este ensayo que reflexiona en torno a algunas de las principales aproximaciones históricas que se han desarrollado acerca del fenómeno de la punición. Fruto del trabajo desempeñado en los Seminarios del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la Universitat de Barcelona, esta obra penetra en los antecedentes de las antiguas y modernas instituciones punitivas, ahonda en el análisis de los discursos (y de las prácticas) legitimadoras de la penalidad, desentraña las funciones materiales, ideológicas y simbólicas (y no sólo las funciones declaradas) que cumplen los sistemas penales y reflexiona en torno a las transformaciones que sufre la forma Estado contemporánea en su relación con el control punitivo. En tal sentido, este volumen no sólo interroga y re-visita el pasado, sino que profundiza en el convulsionado presente e, incluso, brinda algunas herramientas con las que reflexionar sobre los inmediatos escenarios punitivos que puedan configurarse en la Modernidad tardía.

#### ✚ THE OPCAT: "A MANUAL FOR PREVENTION"

El Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas adoptado en el año 2002, aporta una nueva perspectiva para prevenir y combatir esta aberrante violación de los derechos humanos que también constituye un crimen de lesa humanidad. Para el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y para la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) es motivo de enorme satisfacción presentar esta publicación conjunta que busca implementar este novedoso e indispensable instrumento internacional. Destinado a los actores nacionales y regionales que trabajan en la prevención de la tortura y de los malos tratos en sus regiones y en sus sociedades, este manual pretende servir de instrumento práctico para la campaña que promueve la ratificación y la implementación del Protocolo Facultativo.

<http://www.apr.ch/pub/library/OPCAT%20Manual%20Spanish.pdf>

A campaigning tool on the Optional Protocol for national actors. [Read more](#)

[Order Print Edition Online](#)

PDF in: [English](#) [French](#) [Portuguese](#) [Spanish](#)

Portuguese edition was officially [launched](#) in Brazil on Tuesday, November 23rd.

- who monitors places of detention
- the principles of monitoring
- how to prepare a visit
- the visit itself
- how to follow-up on a visit
- what aspects of detention to examine
- the relevant standards

[Order Print Edition Online](#) CHF30 or €20

PDF in [English](#) [Spanish](#) - *Soon available in French & Portuguese*

#### ✚ ANTIGONE IN CARCERE TERZO RAPPORTO SULLE CONDIZIONI DI DETENZIONE

a cura di *Giuseppe Mosconi* e *Claudio Sarzotti*

**Carocci editore**, Roma 2004

[Visiona il Rapporto Online](#)

per informazioni:

ANTIGONE ONLUS

per i diritti e le garanzie nel sistema penale

via Gustavo Modena, 95 00153 Roma tel. /fax. 06.5810299

email: [associazione.antigone@tin](mailto:associazione.antigone@tin).

[\*\*Volver al inicio\*\*](#)

## **IRITZIA OPINIÓ**

**PROGRAMAS INSTITUCIONALES E INICIATIVAS DE LA RED ASOCIATIVA EN EL ÁMBITO DEL APOYO SOCIAL A LAS PERSONAS PENADAS Y SUS FAMILIAS.**

**Iñaki RUIZ DE PINEDO, Sociólogo e Investigador en la Universidad del País Vasco.**

## Presentación

Diferentes instituciones y organizaciones no gubernamentales vienen interviniendo en el ámbito penitenciario en el desarrollo de programas de apoyo a las personas penadas.

El Sistema Penal tiene adjudicados diferentes objetivos con respecto a las personas sometidas a la pena de prisión, que son el de custodia, la acción social y la reinserción social. Pero estas funciones entran en contradicción entre ellas porque las guían dos principios antagónicos. Uno es el de la seguridad, es decir, mantener las condiciones para que el individuo tenga que permanecer encerrado contra su voluntad, algo consustancial a la naturaleza de la prisión, y el otro principio es el de inserción que está basado en el restablecimiento del ejercicio y garantía de los derechos consustanciales a la situación de ciudadanía, de la persona.

Desde la institución penitenciaria responde a esta contradicción, asignando las funciones de intervención en la inserción social a una instancia diferenciada de organización responsable de la seguridad. A eso responde, desde un punto de vista organizativo el Organismo Autónomo de Trabajo que está encargado de la organización de las actividades laborales, los programas educativos y la intervención social y los programas de formación y actividades culturales y deportivas.

Desde esta filosofía de diferenciación de objetivos también se viene implicando a diferentes agentes y organismo públicos, no pertenecientes a la administración penitenciaria, en el desarrollo de distintas tareas relacionadas con estos objetivos de acción y reinserción social. Para ello se establecen los dos niveles de convenios, por un lado con diferentes instituciones gubernamentales y por el otro con las organizaciones no gubernamentales.

En lo referido al convenio con las instituciones el más relevante en nuestro contexto es el suscrito en 1994 entre Gobierno Vasco y el Ministerio de Justicia, ahí se recogía el compromiso de colaboración en el desarrollo de diferentes programas a llevar a cabo con aquellas personas sometidas a régimen penal privativo de libertad en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En este convenio se recogía el desarrollo de diferentes programas en las prisiones ubicadas en la Comunidad Autónoma en diferentes áreas como:

- Información a las personas penadas respecto a sus derechos, normativas de los centros, prestaciones, situación jurídica.
- En educación se establecía el compromiso de realización de cursos a diferentes niveles, formación de profesorado, formación socioprofesional...
- En cultura y promoción personal se fijaba el objetivo de organización y realización de actividades.
- En el área sanitaria se marcaban los objetivos de colaboración en la intervención en lo relativo a la atención primaria, farmacéutica, especialidades, salud mental, dependencias tóxicas...
- Con respecto a la atención social se recogía la posibilidad de intervenir por parte de la administración autonómica mediante la implantación de programas de información de recursos, canalización de demandas, atención a colectivos específicos.

En este convenio, que tenía un carácter provisional mientras no se diera el traspaso de competencias en prisiones al gobierno autonómico, se fijaba el marco de intervención para la atención hacia las personas presas que pudiera garantizar unos niveles de atención dignos. Derechos de los que no están privadas mientras aunque estén en prisión, y que deben ser atendidos, al menos, por igual que el resto de la población.

El convenio establecía que cada centro debía establecer anualmente un programa de intervención en colaboración con los responsables de los servicios comunitarios implicados en cada área y que se creaba, además, una comisión de seguimiento de los programas de intervención que se reuniría, al menos, dos veces al año.

Pero el hecho es que al día de hoy, en el año 2004, el desarrollo de este convenio ha sido prácticamente nulo. Sólo en materia sanitaria existe una cierta implicación en la prestación de servicios desde la red general, especialmente en lo referido a la atención hospitalaria y en consultas a especialidades y pruebas de diagnóstico.

Ya fuera de este marco de convenio la Administración viene subvencionando diferentes programas que algunas asociaciones o entidades vienen desarrollando, especialmente en torno al tratamiento de drogodependencias o el cumplimiento alternativo de penas.

Pero lo que es en sí el desarrollo del Convenio, en lo referido a la prestación de los servicios directamente por parte de las instituciones comunitarias que nos atienden a las personas que estamos fuera de prisión, ha sido y es una vía muerta.

Otras instituciones como las diputaciones, y algún ayuntamiento, también intervienen en el apoyo a las personas penadas fuera de prisión, mediante el apoyo a los centros o pisos de acogida para terceros grados, libertades condicionales o permisos destinados a personas que no tienen residencia propia.

En consecuencia la intervención dentro la prisión, por parte de los organismos distintos del penitenciario, queda reservada a las organizaciones no gubernamentales, que en la mayoría de los casos cuentan con ayudas y subvenciones de las instituciones autonómicas, forales o locales.

## Las organizaciones no gubernamentales en el sistema penitenciario

La administración penitenciaria está encomendando diferentes programas, que le corresponden a ella o a las administraciones competentes, a diferentes organismos y asociaciones que tienen como objetivo responder a diferentes problemáticas de la sociedad en general o que de un modo más específico se fijan como objetivo específico el apoyo de las personas presas y excluidas. Muchas

de estas tareas, en principio tendrían que ser desarrolladas desde las propias instituciones o desde la red pública correspondiente, pero no es así, y es por ello que queda esta responsabilidad en manos de asociaciones de la iniciativa social.

Esto, en gran parte se debe al hecho que la mayoría de los medios materiales y personales de las instituciones penales no estén distribuidos ni equilibradamente ni equitativamente entre los dos objetivos que la Ley marca al sistema penal, el de custodia y el de reinserción.

De la no existencia de un equilibrio entre las dos funciones que se le otorga al sistema penitenciario podríamos tomar un indicador muy significativo, uno de los medios básicos de las instituciones penitenciarias es el personal, de hecho supone un 70% de los presupuestos de la institución. De este personal, un 80% está destinado en tareas de seguridad, el otro 20% son los juristas, los psicólogos, los médicos, los educadores, los ayudantes técnicos sanitarios, etcétera. Profesionales que, sin entrar en el análisis de las tareas que desarrollan, llevan adelante sus tareas en unas condiciones marcadas por el burocratismo y la voluntariedad individual.

Esta distribución del personal, ya es un hecho muy significativo del peso que se le da desde la prisión a los trabajos de inserción social, educación y apoyo a las personas. Veamos cuáles son las tareas que desarrolla un funcionario de prisiones. ¿Qué es lo que hace un funcionario? Vigilar y repartir o recoger instancias, o dedicarse totalmente a cumplir las funciones de seguridad.

La jornada diaria consiste en entregas de instancias y o partes, control del teléfono y de las comunicaciones, apertura y cierre de celdas, vigilancia en los comedores, cacheos, recuentos, control de destinos, control de salidas y entradas en el departamento y complementar las tareas burocráticas o, sin más, vigilar el patio.

Esto es lo que hacen la mayoría de los funcionarios de prisiones. Esto es lo que se hace en prisión. Esta distribución del tiempo que impera en prisión, está guiada básicamente por la dinámica de la seguridad, este objetivo se lleva el 90% de los medios que existen en la prisión.

Dada esta carencia tan notoria, la institución penitenciaria recurre a la intervención de organizaciones no gubernamentales para cubrir parcialmente el objetivo de desarrollo de programas destinados a la reinserción.

### **La institución penitenciaria y la iniciativa social**

El actual reglamento penitenciario establece el marco en el cual se regula cómo se debe llevar a cabo esta participación de colaboración de las ONGS. Se les denomina entidades colaboradoras, sin hacer distinción con las instituciones públicas.

Una de las características básicas de la relación entre las asociaciones y la prisión es la supeditación. Ya en la redacción de la Ley podemos encontrar indicadores que marcan esta característica dominante en el marco de la participación de estas entidades en el medio penitenciario, la dependencia total de la colaboración a los criterios de la prisión.

En el texto legal, en todo momento se recalca que la entidad que va a desarrollar su labor en prisión es quien solicita y debe pedir permiso para ello. No es la prisión la que solicita la colaboración y la que en buena lógica debiera facilitar los medios para la reinserción. Por eso la Ley habla siempre en términos de "solicitud colaboración", "programa concreto de intervención que deseen desarrollar... (la asociación)". Esta supeditación está presente en todo el resto del proceso del desarrollo de la intervención. En ese contexto existe hoy constantemente una queja por parte de las asociaciones por la arbitrariedad desde la que se actúa desde instituciones penitenciarias a la hora de seleccionar los programas y las asociaciones que pueden intervenir en prisión.

A la vez, hay otra cuestión que se vienen planteando muchas asociaciones, y es el papel objetivo que está teniendo su intervención en prisión. Las diferentes asociaciones que buscan el apoyo de las personas presas, desde variadas y diferentes motivaciones y perspectivas, parten del convencimiento que la prisión no es un medio o instrumento resocializador. Y se encuentran casi siempre en el dilema de si su intervención se traduce en una forma de intervención continuadora y complementaria de la prisión, o si su intervención supone ofrecer unas alternativas útiles a las personas presas a fin de paliar los déficit de todo tipo que sufre la población penitenciaria.

Las carencias personales de las personas presas provienen en su mayoría de una previa selección del sistema jurídico policial, que castiga especialmente a unos tipos determinados de personas y delitos, a lo que hay que sumar los efectos que la prisión conlleva, por sus especiales condicionamientos de institución especialmente cerrada y represiva, unos efectos negativos en la conducta de las personas presas, que denominamos efectos de la presonización, que son anormalizaciones en la conducta del individuo, producidas por la necesidad que tenemos las personas por reajustar nuestras conductas, nuestros comportamientos y deseos al medio en el que estamos, en este caso el de la prisión, un medio totalmente anormal.

Desde este convencimiento, la mayoría de asociaciones están impulsadas a intervenir desde el convencimiento de las carencias que conlleva la prisión y en la búsqueda de querer paliar los padecimientos de las personas presas y hacer posible. Eso lleva a que la institución penitenciaria, en general, actúe desde el principio de la desconfianza y la prevención y la suspicacia con respecto a la entrada desde fuera de la iniciativa social.

Las asociaciones que intervienen en el interior de la prisión tienen el sentimiento, y la práctica demuestra que no es subjetivo, que el acceso o no a la prisión no es base a una evaluación objetiva de sus actuaciones y de los proyectos presentados, y que por tanto no son tratadas con el debido reconocimiento.

A pesar de que el reglamento penitenciario indica que existirán informes en la Junta de Tratamiento del Establecimiento sobre el trabajo desarrollado, estos informes no se suelen dar a conocer a las asociaciones y mucho menos si se decide por parte de la prisión o de las instituciones penitenciarias que no prosigan su labor.

Solamente por estas razones trabajar en prisión ya es difícil, pero además de relación de desconfianza por parte de la institución penitenciaria, también está la desconfianza de las personas presas, que aunque por lo general valoran en alto grado que venga

gente de fuera, también desconfían en su primer momento. El que va a prisión a trabajar, llega de fuera, es un desconocido, alguien que es un extraño. Y si esto puede ser así en cualquier relación en la calle, mucho más lo es en la prisión. En prisión existen dos bandos que no se comunican, o si lo hacen es una comunicación vertical de dominio, el preso se siente machacado, es el dominado. Superar esta situación y propiciar el acercamiento existe de tiempo y una práctica cercana y respetuosa con la persona presa. El otro bando es el de los funcionarios enfrentados a los presos pero también sabiéndose cuestionados socialmente, no sintiéndose reconocidos en su labor, de la cual posiblemente ellos mismos tampoco se sientan satisfechos.

La difícil situación de las organizaciones que intervienen en prisión lleva en muchos casos a amoldarse a una situación, de la que se pasa a ser rehén de la situación. Si hablamos de las conductas adaptativas de las personas presas, de los funcionarios y de la dirección penitenciaria, también les puede ocurrir algo parecido a las asociaciones que entran en prisión. Dado que el contexto carcelario es un obstáculo ambiental, burocrático y social innegable, las asociaciones van adaptando sus objetivos al ambiente existente, a la ambigüedad de no saber hasta dónde se puede denunciar y hasta donde no. Está siempre pendiente la amenaza de la continuidad del programa de intervención, y, por qué no, también el futuro laboral de las personas con dedicación profesional a esas tareas aunque sea en la mayoría de los casos con exiguos salarios. Todo está pendiente de Madrid, de la Dirección General, y si siempre existe un ambiente de sospecha, eso todavía es más desorbitado en el País Vasco. Donde se ha producido una importante restricción de entrada de las asociaciones a la prisión.

El ambiente de los últimos años con la restricción de entrada a varias ONGs ha agudizado esta situación. Por ello es necesaria una reflexión conjunta de los grupos y ONGs que entran en prisión. La razón del trabajo en prisión, si se está haciendo desde la concepción de un espíritu crítico, tiene sentido cuando este sentido no se arrincone ni se amortigüe. El objetivo que pueda tener la intervención y el desarrollo de los diferentes programas que puedan desarrollarse desde organismos ajenos a la prisión busca en gran manera en romper la "anormalidad adaptativa" que suponen los efectos de la prisionalización. Una de las tareas básicas de los programas de entrada en prisión es ayudar a superar las situaciones de exclusión de las personas que están en prisión, pero, por experiencia, ya se sabe que esto es difícilmente llevable a cabo desde la propia cárcel, lo que queda es ayudar a que la cárcel tenga los menores efectos desadaptativos posibles en las personas encarceladas.

Si la intervención en la prisión por parte de las organizaciones no gubernamentales es ayudar a paliar estos efectos de la prisionalización, es decir, las consecuencias del propio internamiento penitenciario este distanciamiento crítico es del todo necesario mantenerlo.

Si la institución penitenciaria tiene dudas sobre la conveniencia de la entrada de asociaciones y personas ajenas a la prisión, y, además, las propias asociaciones se llegan a cuestionar su papel y perder el norte de su existencia, es lógico que surja la pregunta entre las asociaciones acerca de si su trabajo en la prisión tiene sentido. La respuesta puede venir de las mismas personas presas y si, éstas, consideran que la entrada de gente de la calle les supone un recurso valorado positivamente, "un respiro de aire fresco". Si esto es así, sólo por eso, ya merece la pena. El aislamiento que implica la prisión, como una realidad aislada, oculta y hasta alejada físicamente de nuestras ciudades lo es un poco menos gracias a la entrada de personas que ponen en cuestión esta realidad. Confío en que un día no muy lejano, las prisiones desaparezcan del plano penal igual que en su día desaparecieron de los códigos penales la tortura, la pica, las mutilaciones o el emparedamiento. Pero mientras tanto deben llegar los servicios públicos comunitarios al interior de las prisiones. Las personas presas deben ser atendidas por las mismas instituciones que el resto de la ciudadanía.

Las asociaciones, ONGs o entidades no públicas, la iniciativa social, como yo creo que sería la manera de definir esta práctica, deberían obligar a la institución penitenciaria a que se le admita con sus planteamientos, con su conciencia crítica. La obligación de la iniciativa social es ser coherente con su misión y poder mostrar en público y en privado a las instituciones su visión real y crítica de la realidad penal.

### **El papel de la intervención de la iniciativa social en la seguridad y en la prevención del delito**

Es importante impulsar la entrada de la calle en la prisión en apoyo a las personas presas en prisión, pero lo es más en la calle. En la prisión difícilmente podrán llevarse programas normalizados de vida. Es fuera de prisión desde donde la mayoría de las personas presas van a requerir de recursos sociales que en muchos casos requieren de acompañamiento e incluso de control. Si pretendemos sacar a las personas que actualmente están en ella, muchos podrán hacer una vida autónoma y las instituciones deberán velar para que existan medios para ello. Pero otros muchas de estas personas necesitarán de recursos que en buena medida tendrán que estar apoyados desde la iniciativa social, pero con una estrategia que a mi entender debe ser clara: estos servicios deben de ser de titularidad pública y preferentemente de gestión directa, pero si esto no puede llegar a que sea así, al menos la titularidad del recurso debe serlo.

El tercer sector, el sector de iniciativa social sin ánimo de lucro, no puede convertirse en un sucedáneo de servicio público mal remunerado y escasamente profesionalizado. Habrá que diferenciar claramente entre las empresas de gestión de los servicios y el movimiento asociativo, y aunque deba haber asociaciones que impulsen determinado tipo de servicios, que vayan creando alternativas a la prisión, debe hacerse con vocación de que las instituciones asuman sus responsabilidades y su gestión, si no se quiere que se derive la iniciativa social a una mera mercantilización de servicios con las consecuencias que ello conllevaría en este contexto de supeditación a la institución penitenciaria.

Este tema puede ser polémico y contradictorio, en algunas ocasiones, pero hay que ser conscientes de ello para que la iniciativa social siga teniendo un papel impulsor hacia la desaparición de las prisiones de nuestros esquemas mentales. Este debate alguien lo tiene que hacer y lo tendrá que impulsar el movimiento asociativo, la iniciativa social, con la perspectiva de que los servicios, y el derecho a que la persona penada deba de ser tratada con rango de ciudadanía, deban ser una responsabilidad que corresponde básicamente en su gestión a las instituciones, especialmente en lo referido a la prestación de unos servicios que no pueden regularse por la ley del mercado.

## ESTEKA - ENLACES

### CASO DE RAQUEL TALADRIZ VERDES

Os escribo para pedir os apoyo para el caso de **Raquel Taladriz Verdes**, a quien conocí en El Escorial en una mediación familiar de ella y su hija adolescente, Alba.

En enero de 1991, Raquel Taladriz Verdes se vio implicada en una operación de tráfico de estupefacientes en París. Fue juzgada en dos ocasiones y tras el segundo juicio se trasladó a España en espera de la notificación de sentencia. Desde su regreso, hace ya más de doce años, Raquel ha estado en todo momento localizable: siempre ha estado empadronada, inscrita en la Seguridad Social, ha renovado su D.N.I, ha obtenido su permiso de conducir, etc. Durante estos años Raquel ha rehecho su vida, ha estudiado y trabajado en diversas profesiones del área social, ha formado una nueva familia, ha tenido su segunda hija y ha llevado una vida tranquila y activa en su comunidad.

El día 18 de junio de 2004, más de **doce años después de haberse celebrado el juicio**, Raquel es detenida en su domicilio con motivo de una Orden Europea de detención y entrega procedente de Francia e ingresa en la cárcel de Soto del Real con su hija de 2 años y medio, para cumplir una condena de 10 años. El pasado 5 de noviembre madre e hija se han tenido que separar al cumplir Ariadna los tres años (el sistema penitenciario no autoriza a que haya niños en prisión a partir de los tres años). Ahora es su hermana Alba, de 18 años, la que la cuida, lo que le ha obligado a dejar los estudios.

El encarcelamiento de Raquel Taladriz ha provocado consternación entre sus familiares, vecinos y amigos quienes hemos formado una red de apoyo para lograr su libertad.

Para apoyar a Raquel te pedimos que mandes cartas las cartas, que te adjutamos, a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y a la Dirección del Centro de Soto del Real.

Muchas Gracias de parte de Raquel y de su familia

<http://www.nodo50.org/raquel/index.html>

### **drogomeia.com**

Si desea consultar boletines de actualidad de días anteriores, [pulse aquí](#) azken egunetako buletinak ikusi nahi badituzu.

Si no desea recibir más este boletín de actualidad o, si por el contrario, conoce alguna persona a la que le interesaría recibirlo, haganoslo saber enviando un email a [informacion@drogomeia.com](mailto:informacion@drogomeia.com) helbidera idatz ezazu buletina ez baduzu jaso nahi edo jaso nahiko lukeen norbait ezagutzen baduzu.

Si desea consultar boletines de actualidad de días anteriores, [pulse aquí](#)

<http://www.drogomeia.com/hemeroteka/archivos/200501178.pdf>

### NIÑOS CARCEL

<http://www.photoberneti.com/espanol/html/reportajes/carcel/carcel.html>

### MAPA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE GUIPÚZCOA

<http://www.gizartekintza.net/corporativo/cas/7-planificacion/documentos/mapass.pdf>

### NATIONAL ASSOCIATION OF SENTENCING ADVOCATES (NASA), THE SENTENCING PROJECT

The Sentencing Project is a 501(c)(3) non-profit organization which promotes reduced reliance on incarceration and increased use of more effective and humane alternatives to deal with crime. It is a nationally recognized source of criminal justice policy analysis, data, and program information. Its reports, publications, and staff are relied upon by the public, policymakers and the media.

<http://www.sentencingproject.org/nasa/>

### CENTRO DE DOCUMENTACIÓN SOBRE DROGAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS DE LA AGENCIA ANTIDROGA.

C/ Castelló, 123 (Esq. a Pedro de Valdivia)

28006 Madrid

Tfno: 91 590 00 46. Fax: 91 590 00 48

e-Mail: [docudrogas@docudrogas.e.telefonica.net](mailto:docudrogas@docudrogas.e.telefonica.net)

## ***BOLETIN EN FORMATO PDF:***

Este boletín, así como los anteriores números lo ofrecemos en formato PDF en la página del boletín de nuestra página Web <http://www.ikusbide.net/topics/boletin2/>

## ***HELBIDEA – DIRECCION DE CONTACTO***

Ikusbide / EUTS UPV-EHU / Los Apraiz 2 / 01006 Vitoria-Gasteiz

Telef: 945 013324

Para actualizar sus datos, o cualquier información, escribir a:

Mail: [vtgikus@vc.ehu.es](mailto:vtgikus@vc.ehu.es)

Web: [www.ikusbide.net](http://www.ikusbide.net)

### **LAGUNTZAILEA-COLABORA:**

Eusko Jaurlaritzako Gizarte Gaietako Sailburuordetza - Viceconsejería de Asuntos Sociales del Gobierno Vasco